

- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.
- Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO (Enero y junio)

FORMALIZACIÓN

- Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos (Junio).
- Rendición de cuentas (a más tardar marzo).

¿Cómo puede participar la población en el proceso del Presupuesto Participativo?

- Como agente participante, en representación de las organizaciones de la población (debidamente acreditados).
- En las asambleas de la comunidad y de las organizaciones sociales de las que se forma parte, elaborando propuestas de proyectos y acciones a ser presentadas por los representantes.
- Asumiendo compromisos de cogestión a través de trabajos comunitarios aportando recursos financieros, bienes, servicios u otros, que pueden ser orientados para la ejecución, mantenimiento y operación de un proyecto.

¿Qué es lo que se discute en el proceso del Presupuesto Participativo?

Se discute los gastos de inversión de la entidad, es decir qué proyectos se van a escoger y qué problemas prioritarios van a resolver para así lograr el resultado esperado, que es mejorar la calidad de vida de la población.

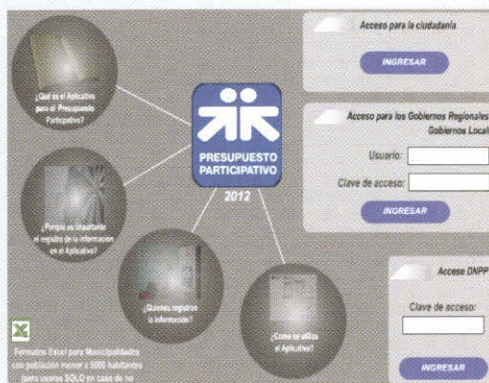
¿Se debe priorizar cualquier proyecto que pida la población?

No. Se deben priorizar proyectos orientados a resolver problemas prioritarios de la población principalmente

de los más pobres "Resultados", para lo cual los GR y GL los presentan en el Presupuesto Participativo en el marco del Decreto Supremo N° 132-2010-EF.

¿Dónde registro el Presupuesto Participativo y cuando debe terminar este proceso?

Se registra en el aplicativo web del Presupuesto Participativo y todo el proceso debe terminar en junio.
http://presupuestoparticipativo.mef.gob.pe/app_pp/entrada.php



¿Quién vigila si está cumpliendo con lo acordado en el Presupuesto Participativo?

El comité de vigilancia está encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos acordados en el presupuesto participativo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

www.mef.gob.pe Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú (511) 311 5930

Síguenos en:

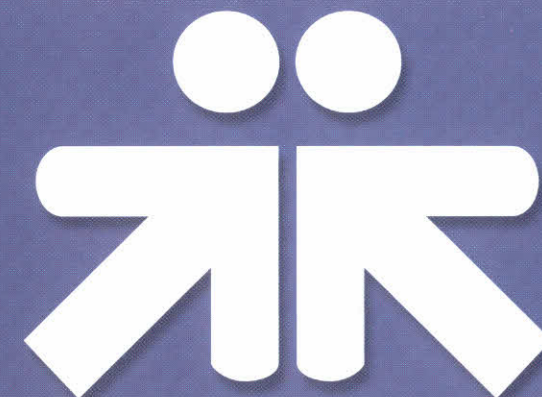


PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)

- Ley 28056 - Ley marco del presupuesto participativo
- Ley 29298 - Ley que modifica la Ley 28056
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF



¿Qué es el Presupuesto Participativo?

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

En este contexto, las autoridades regionales y locales, las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y la priorización de los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

¿Cuál es la importancia del Presupuesto Participativo?

Prioriza los resultados que se quiere obtener para lograr transformar y resolver grandes problemas de la población.

Prioriza los proyectos, en función de los resultados que se quiere obtener a fin de utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del plan.

Mejora la relación entre el gobierno local o regional y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyan a su desarrollo.

Compromete a la población, ONGs y empresa privada en las acciones que se requieren realizar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Realiza el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión de las autoridades.

¿Cuál es la tipología de proyectos por niveles de Gobierno en el marco del Presupuesto Participativo? (D.S. Nº 132-2010-EF)

• PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL

Monto : No menor a S/ 3 millones
 Alcance : Pluriprovincial (3 distritos, 2 provincias)
 Cobertura : Adicionalmente, población objetivo no menor a 5% de la población de la región.

• PROYECTOS DE IMPACTO PROVINCIAL

Monto : No menor a S/ 1,2 millones
 Alcance : Pluridistrital (2 distritos de ámbito jurisdiccional)
 Cobertura : Adicionalmente, población objetivo no menor a 5% de la población de la provincia.

• PROYECTOS DE IMPACTO DISTRITAL

Monto : No tiene restricción
 Alcance : Ámbito distrital
 Cobertura : Adicionalmente, población objetivo no menor a 5% de la población del distrito.



¿Quiénes participan en el proceso del Presupuesto Participativo?

- Presidentes Regionales y Alcaldes.
- Concejo Regional y Concejo Municipal.
- Concejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital.
- Agentes participantes.
- Equipo técnico.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Comités de Vigilancia.

¿Cuáles son las fases del Presupuesto Participativo?

PREPARACIÓN (Enero)

- Comunicación
- Sensibilización
- Convocatoria
- Identificación y registro de agentes participantes
- Capacitación de agentes participantes

CONCERTACIÓN (Febrero a junio)

- Desarrollo de talleres de trabajo.
- Taller de Identificación y Priorización de Resultados.

Paso 1 : Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC.

Paso 2 : Identificación y Priorización de Resultados.

- Evaluación técnica de proyectos.

Paso 1 : Evaluación técnica

Paso 2 : Priorización de proyectos

Paso 3 : Asignación del presupuesto